

TRADUCCION NO OFICIAL

VACANCIA ANUNCIO NO. 05/12

ABIERTO A: **TODOS LOS INTERESADOS – TODAS LAS AGENCIAS**

PUESTO: Técnico en Equipos de Refrigeración, FSN-1210-4; FP-AA*

FECHA DE APERTURA: February 29, 2012

FECHA DE CIERRE: March 14, 2012

HORAS LABORALES: Tiempo completo (40 horas por semana)

SALARIO: * Residente No Ordinario: US \$24.518 (salario inicial)
(A ser confirmado por Washington)

* Residente Ordinario: Gs. 40.198.010 (Salario básico inicial)

NOTA: TODOS LOS CANDIDATOS QUE NO SEAN FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS ESTADOUNIDENSES OFICIALMENTE ASIGNADOS BAJO AUTORIDAD DEL JEFE DE LA MISION DEBEN SER RESIDENTES LEGALES EN EL PAIS O TENER EL PERMISO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE PARA PODER POSTULARSE.

La Embajada de los Estados Unidos de América en Asunción desea contratar un Técnico en Equipos de Refrigeración para desempeñarse en la sección de Mantenimiento.

FUNCION BASICA DE LA POSICION

El empleado desarrollará tareas de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Embajada y residencias oficiales.

En la Oficina de Recursos Humanos se encuentra disponible una copia de la descripción de puesto, donde se listan los deberes y responsabilidades del puesto, puede contactar la ext. 7778.

REQUISITOS NECESARIOS

NOTA: Todos los candidatos deben justificar con información específica cada uno de los requisitos que a continuación se mencionan. *Los conocimientos y habilidades detallados abajo son los requeridos para el desempeño óptimo del trabajo.*

1. Se requiere secundaria aprobada (bachillerato). Es requisito finalizar algún estudio de aprendizaje y/o formación profesional o vocacional.

2. Un año de experiencia en el área técnica en cuestión.
3. Se requiere nivel III (Buenos Conocimientos) de Español, y nivel I de Inglés (Rudimentario).
4. Debe tener pleno conocimiento de prácticas profesionales asociadas con acondicionadores de aire, refrigeración y electricidad.
5. Debe ser capaz de utilizar todas las herramientas del oficio.
6. Debe tener un buen conocimiento de los reglamentos locales de construcción, normas, códigos, y condiciones de trabajo.

CRITERIO DE SELECCION

Ante candidatos igualmente calificados, los familiares de empleados estadounidenses asignados (AEFM) y los Veteranos de Guerra estadounidenses tendrán preferencia de nombramiento. Por lo tanto, es esencial que el candidato mencione los requisitos necesarios en la postulación.

CRITERIO DE SELECCION ADICIONAL

1. La Oficina de Administración considerará casos de nepotismo/conflicto de intereses, disponibilidad de fondos, y estado de residencia al seleccionar el mejor candidato.
2. Los empleados actuales que estén en período de prueba no podrán postularse.
3. Los empleados residentes ordinarios cuyo desempeño en su última evaluación no resulta satisfactoria no son elegibles a postular.
4. Los familiares de empleados estadounidenses asignados que estén actualmente empleados (Nombramiento FMA) no podrán postularse dentro de los 90 días de su nombramiento.
5. Los empleados actuales contratados bajo PSA (Personal Services Contract) que sean No-Residentes no podrán postularse a vacantes publicadas dentro de los 90 días de su nombramiento, salvo cuando la posición sea sin horario fijo (WAE).
6. Las limitaciones presupuestarias no permiten equiparar salarios anteriores. Ofertas de contratación serán hechas basadas en el nivel 1 del grado de la posición.

PARA POSTULARSE

Los interesados en este puesto deberán presentar la siguiente información o su solicitud no será considerada:

1. Solicitud de Empleo Universal (SEU) para Personal Contratado Localmente o Miembros de Familia (DS-174); o

2. Una combinación de ambos; por ejemplo secciones 1-24 de la SEU acompañado de una lista con la experiencia profesional del postulante en una hoja adjunta; o
3. Currículum actualizado que proporcione la misma información como una SEU (ver sección 3A abajo para mayor información); además
4. Los candidatos que sean veteranos estadounidenses y reclamen este derecho, deberán adjuntar a su solicitud copia de la forma DD-214. Los candidatos que sean veteranos y reclamen preferencia condicional deberán adjuntar a su solicitud la correspondiente documentación confirmando elegibilidad para una preferencia condicional en contratación.
5. Cualquier otra documentación (por ejemplo, ensayos, certificados, premios y copia de títulos obtenidos) que respalden los requisitos del puesto anteriormente descrito.

6. Copia de permiso de trabajo o residencia (si aplica).

Si un postulante está remitiendo un Curriculum Vitae u Hoja de Vida, debe proveer la siguiente información equivalente a la solicitada en el formulario.

ENVIAR SOLICITUD A:

Oficina de Recursos Humanos
Av. Mcal Lopez 1776
Asunción, Paraguay

Si no presenta toda la información detallada a continuación, la documentación se considerará incompleta.

- A. Título del puesto.
- B. Grado del puesto.
- C. Número de anuncio (Si lo conoce).
- D. Fechas de disponibilidad para trabajar.
- E. Primer y Segundo nombres y apellidos; así como otros nombres utilizados.
- F. Lugar y fecha de nacimiento.
- G. Dirección actual, número de contacto diurno y nocturno y número de teléfono celular.
- H. Indicar si es ciudadano estadounidense (Si o No) o Residente Estadounidense (Si o No; en caso de ser positivo indique el número).
- I. Número de Seguro Social (para los ciudadanos o residentes permanentes) y/o número de Identificación.
- J. Indique si tiene derecho legal para trabajar en el país (Si o No).
- K. Adaptaciones especiales que la Misión deba proveer.
- L. Si postula a un puesto que requiera el manejo de vehículos oficiales del Gobierno de Estados Unidos, provea copia de Licencia de conducir, e indique las categorías que posea.
- M. Días disponibles para trabajar.
- N. Mencione los miembros de su familia o parientes que laboren para el Gobierno de los Estados Unidos (Incluya nombre, relación con el postulante, agencia, puesto y ubicación).
- O. Preferencia de contratación para Miembros de Familia Elegibles Estadounidenses y Veteranos (Si o No). De ser positivo, provea la información que lo compruebe.
- P. Educación.

- Q. Certificados, habilidades, entrenamientos, membrecías o afiliaciones y reconocimientos.
- R. Idiomas que habla.
- S. Experiencia laboral con fechas.
- T. Referencias.

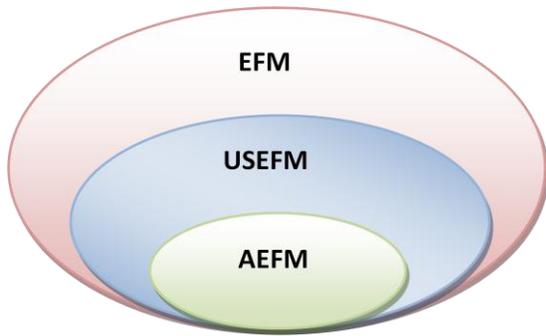
FECHA DE CIERRE DE ESTE PUESTO: 14 DE MARZO DE 2012.

La Misión Diplomática de los Estados Unidos en Paraguay, brinda Igualdad de Oportunidades de Empleo (IOE) y un trato justo y equitativo a toda persona sin importar su raza, color de piel, religión, sexo, nacionalidad, impedimento físico, edad, afiliación política, estado civil u orientación sexual.

El Departamento de Estado también se esmera en alcanzar igualdad de oportunidades de empleo en todas sus operaciones de personal a través de distintos programas de superación.

El procedimiento de quejas relacionadas con el IOE no está disponible para las personas que creen que les ha sido negada la igualdad de oportunidad de empleo basados en su estado civil o afiliación política. Individuos con tales quejas deben de hacerlo ellos mismos de acuerdo a los procedimientos de agravio correspondientes, de las medidas para prácticas de personal prohibidas, y/o de las cortes jurídicas.

Anexo A
DEFINICIONES



Este diagrama demuestra como un Miembro de Familia Elegible Asignado a un puesto (AEFM) es además un Miembro de Familia Elegible quien es ciudadano Estadounidense (USEFM) y un Miembro de Familia Elegible (EFM).

1. EFM (Miembros de la Familia Elegibles): Persona relacionada al empleado del Gobierno de los Estados Unidos en alguno de los siguientes aspectos:

- Esposo(a) y/o compañero (a) del mismo sexo.
- Hijos, quienes sean solteros y menores de 21 años de edad o que independientemente de la edad, tienen dificultad para auto sostenerse. La definición incluye, además de hijos naturales, a hijastros, a hijos adoptados y a aquellos quienes estén bajo la tutela legal del empleado o del esposo o la esposa cuando se espere que tales hijos estén bajo tutela legal hasta que cumplan los 21 años de edad y dependan de él o ella y normalmente residan con el tutor legal.
- Padre/Madre (Incluyendo a padrastrros/madrastras y padres/madres adoptivos/as legales) del empleado o del esposo o esposa, cuando este sea 51 por ciento dependiente del empleado para su sustento.
- Hermana o hermano (incluyendo a hermanastras o hermanastros, o hermanos y hermanas adoptivos) del empleado, o del esposo o esposa, cuando éste sea 51 por ciento dependiente

del empleado para su sustento, sea soltero, menor de 21 años de edad, o independientemente de la edad tenga dificultades para auto sostenerse.

2. USEFM (Ciudadanos estadounidenses que sean Miembros de la Familia Elegibles): para poder recibir preferencia en contratación para un puesto, un USEFM debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser EFM (Véase EFM) mayor de 18 años de edad;
- Estar incluido en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero o Civil, o miembro del Servicio Militar, asignado de manera permanente o estacionado con una agencia bajo la autoridad del Gobierno de los Estados Unidos o en una Oficina del Instituto Americano en Taiwán; y que:
 - Reside en el exterior en el lugar al cual fue asignado el empleado o el Oficial uniformado o el lugar de asignación, o en el Instituto Americano en Taiwán; o
 - Tenga el estatus de separación involuntaria (Involuntary Separate Maintenance Allowance – ISMA), en el área autorizada bajo el 3 FAM 3232.2.

3. AEFM (Miembros de la Familia Elegibles Asignado a un puesto): EFM (ver arriba) elegible para una contratación a un puesto en la Misión. Para poder recibir preferencia en contratación para un puesto, un AEFM debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Ciudadano estadounidense, y
- Esposo(a) y/o compañero (a) del mismo sexo, (como se define en 3 FAM 1610), o hijos que sean solteros y menores de 18 años de edad, y
- Estar incluido en las órdenes de viaje o formato OF-126 aprobado, Residencia en el Servicio Extranjero y Reporte de Dependientes de un empleado del Servicio Extranjero o Civil, o miembro del Servicio Militar, asignado de manera permanente o estacionado con una agencia bajo la autoridad del Gobierno de los Estados Unidos o en una Oficina del Instituto Americano en Taiwán bajo la autoridad del Gobierno de los Estados Unidos, y que:
- Reside en el exterior en el lugar al cual fue asignado el empleado o el Oficial uniformado o el lugar de asignación, o en el Instituto Americano en Taiwán; o
- No recibe una compensación anual del Servicio Extranjero o Civil.

4. MOH (Miembro de Familia): persona que acompaña a personal del Servicio Extranjero, del Servicio Civil, o uniformado que esté permanentemente asignado o estacionado en un puesto de Servicio Extranjero de los Estados Unidos de América o en una agencia en el extranjero, o en la oficina del Instituto Americano en Taiwán.

Un MOH es aquella persona que:

- No es un EFM.
- No está en las órdenes de viaje del empleado patrocinador; y que
- Ha sido declarado por el empleado ante el Jefe de la Misión como parte de las personas que residen con él o ella.

Un MOH está bajo la autoridad del Jefe de Misión e incluye a los padres, compañero (a) de vida, pariente, o hijo adulto que no entra en la definición legal del Departamento de lo que se considera un familiar. Un MOH no tiene que ser ciudadano estadounidense.

5. NOR (Residente no Ordinario): Persona que:

- No es ciudadano del país anfitrión; y,
- Que no reside ordinariamente en el país anfitrión; y,
- No está sujeto a las leyes tributarias y laborales del país anfitrión; y,
- Posee número de seguro social de los Estados Unidos de América.

Los empleados NOR son compensados haciendo uso de la escala salarial GS o FS, no con el Plan de Compensación Local (PCL).

6. OR (Residente Ordinario): Un ciudadano del país anfitrión o un ciudadano Americano que:

- Es residente local; y,
- Posee estatus legal de residencia permanente dentro del país anfitrión; y,
- Que está sujeto a las leyes tributarias y de trabajo del país anfitrión

Los EFM's que no posean número de Seguro Social estadounidense son considerados OR. Todos los empleados OR, incluso ciudadanos estadounidense, reciben compensación salarial a través del PCL.